



Universidad Autónoma Chapingo
Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas



Normatividad para la Elección y Funciones del Coordinador de Programa Académico en la Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas

Aprobada por el H. Consejo Regional el 22 de mayo de 2014

Capítulo I – Contenido y Alcances

- El coordinador del Programa Educativo a nivel medio superior (Preparatoria Agrícola y Propedéutico) o superior (Ingenierías de la Unidad Regional) es la persona que se ocupa de apoyar al Subdirector Académico para instrumentar, aplicar, controlar y evaluar las actividades inherentes al programa educativo respectivo.
- En coordinación con el Subdirector Académico, ayuda a la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del programa educativo.
- Apoya al proceso de mejora continua del programa educativo
- Desarrolla las actividades necesarias en coordinación con el Subdirector Académico para la acreditación del programa educativo y le da el seguimiento a las recomendaciones emitidas por los organismos acreditadores.

Capítulo II – Objetivo

- Coordinar los procesos relativos al desarrollo académico del programa educativo, en apego a lo establecido a la normatividad universitaria, el Plan de Desarrollo Regional y el Modelo Educativo de la URUZA, para garantizar la calidad en el proceso educativo y la formación integral de los estudiantes.

Capítulo III – Elección y Vigencia del Coordinador de Programa

- El subdirector Académico será el responsable de convocar a los profesores y técnicos académicos integrantes del programa para la elección del coordinador.
- El coordinador de programa será nombrado en reunión de la academia de profesores, con la participación de al menos el 50% + 1 de sus integrantes, mediante voto directo.
- El coordinador de programa académico será nombrado por un periodo de dos años y podrá ser reelecto en forma continua por una sola ocasión. Dejará el cargo por renuncia o por acuerdo de la academia de su programa.
- El Subdirector Académico podrá solicitar a los profesores del programa, la remoción del Coordinador por causas imputables al desempeño de sus funciones.

Capítulo IV – Funciones del Coordinador de Programa

- Elaborar el programa de trabajo anual y someterlo a consideración de los académicos del programa y del Subdirector Académico de la Unidad Regional
- Vigilar el cumplimiento de los planes y programa del programa académico
- Convocar en forma mensual a reunión profesores del programa para atender los asuntos relacionados al mismo.
- Estructurar los procesos de revisión, modificación y actualización del plan de estudios y de mejora continua del programa en coordinación con la Subdirección Académica
- Organizar e implementar las actividades necesarias para el proceso de acreditación del programa educativo, así como el seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, en coordinación con el Subdirector Académico
- Proponer la carga académica de los profesores del programa para su aprobación por el subdirector académico y del H. Consejo Regional.
- Evaluación y seguimiento a los cursos impartidos durante el semestre, en coordinación con el Subdirector Académico.
- Gestionar ante el Subdirector Académico las Agriculturas Regionales y las prácticas de campo, así como vigilar el cumplimiento a las actividades programadas.
- Obtener y dictaminar sobre los reportes de las agriculturas regionales para la emisión de constancias por el Subdirector Académico
- Gestionar ante el Subdirector Académico los materiales, reactivos y equipo requeridos para el desarrollo de la actividad docente de los cursos del programa.
- Promover la organización de eventos técnico-científicos en coordinación con las Subdirección Académica para la formación integral de los estudiantes
- Elaborar e integrar en coordinación con la Subdirección Académica el anteproyecto de presupuesto operativo e inversión para integrarlo en el presupuesto global de la URUZA.
- Programar las actividades necesarias para el desarrollo de las estancias pre-profesionales de los alumnos del programa académico.
- Promover la apertura e impartición de materias optativas y electivas entre los profesores del programa académico para el registro de alumnos.

- Evaluar y aprobar los programas de movilidad para los alumnos del programa educativo, en coordinación con el Subdirector Académico.
- Evaluar los permisos académicos de los docentes para ponerlos a consideración del Subdirector Académico y del H. Consejo Regional.

Capítulo V – Obligaciones del Coordinador de Programa

- Coordinar el proceso de mejora continua del programa educativo en colaboración con la Subdirección Académica.
- Establecer estrecha colaboración con el Subdirector Académico para atender los requerimientos de alumnos y profesores con referencia a la actividad docente del programa educativo.
- Respetar la normatividad institucional que rige la actividad docente en la institución.
- Solicitar al Subdirector Académico en tiempo y forma los materiales e insumos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la URUZA.

Transitorios

- Los asuntos no previstos en el presente documento serán atendidos de acuerdo a la normatividad por el Subdirector Académico.
- Se abroga alguna otra normatividad que rige el proceso de elección de Coordinador de Programa Académico y todos sus anteriores similares.
- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Regional.
- El Subdirector Académico deberá citar a las academias de profesores para el nombramiento de los coordinadores siguientes: Educación Media Superior (Preparatoria y Propedéutico), Ingeniería en Sistemas Agrícolas e Ingeniería en Sistemas Pecuarios.
- El Coordinador de la Ingeniería en Sistemas Agroalimentarios, será nombrado en Agosto del 2015.

Nota: Aprobado por el H. Consejo Regional el 22 de mayo de 2014.